



**Mi Universidad**

## **Mapa conceptual**

*Nombre del Alumno: Esthela Nahomy Álvarez Cruz*

*Nombre del tema: Mapa Conceptual*

*Parcial: 2*

*Nombre de la Materia: Personas y familia*

*Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro*

*Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en derecho*

*Cuatrimestre: 1*

De las personas

Diversas acepciones a la palabra persona

Quando se habla de una persona, por lo general, nos referimos a un individuo, es decir, a un ser humano cualquiera del que normalmente se ignoran datos singulares como su nombre, su identidad o su historia. Decir "una persona" es decir "un cualquiera" o "alguien", en oposición al conjunto global de la especie. Existen diferentes tipos de personas por así decirlo son: Significado psicológico de persona, Significado jurídico de persona. Significado filosófico de persona.

El nasciturus

Nascitūrus es un término jurídico que designa al ser humano desde que es concebido hasta su nacimiento. Hace alusión, por tanto, al concebido y no nacido. En muchas legislaciones, el nascitūrus no tiene personalidad jurídica.

La persona Jurídica física

La persona física es el SER HUMANO (capaz de asumir derechos y obligaciones).

Atributos de la persona física

La persona física se caracteriza por una serie de atributos: la nacionalidad, patrimonio, estado civil, domicilio, nombre, capacidad y personalidad jurídica.

Mayoría de edad

Edad a partir de la cual se es capaz, con carácter general, para todos los actos de la vida civil.

Estado de interdicción

La interdicción es la restricción de la capacidad jurídica generalmente aplicable a las personas con discapacidad.

Ausencia y presunción de muerte

La presunción de muerte, se conceptualiza como aquella situación que permite al juzgador deducir que a partir de la declaración de ausencia y en virtud del cumplimiento del término establecido por la Ley, se puede considerar que al sujeto le ha sobrevenido la muerte, y tiene como efectos, entre otros, el cumplimiento

